

TÍTULO

SUBVENCIONES IMPULSO DEL EMPLEO ESTABLE CONVOCATORIA 2022

NORMATIVA

Resolución de 28 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2022, de las subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía, reguladas en la Orden de 3 de junio de 2022.

Extracto de la Resolución de 28 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2022 de las subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía, reguladas en la Orden de 3 de junio de 2022.

CONTENIDO

El Lunes 3 de octubre ha sido publicado en BOJA por la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial la Resolución de 28 de septiembre de 2022, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2022, de las subvenciones dirigidas a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía. Estas subvenciones están reguladas en la Orden de 3 de junio de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía, publicada en el BOJA 109 de 9 de junio de 2022.

OBJETO

- Estas ayudas son incentivos dirigidos a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía para reactivar el mercado de trabajo a través de la concesión de subvenciones dirigidas a la contratación indefinida de personas desempleadas.
- Serán subvencionables las contrataciones que se realicen desde el día 1 de abril de 2022 y hasta el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes (18 de noviembre de 2022).

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

- La contratación laboral con carácter indefinido o fijo discontinuo de personas desempleadas, tanto a tiempo completo, como a tiempo parcial, siempre que la jornada de trabajo no sea inferior al 50% de la jornada completa.

BENEFICIARIOS

1. Autónomos, empresas privadas cualquiera que sea su forma jurídica, las entidades privadas sin ánimo de lucro, así como las entidades privadas sin personalidad jurídica. Siempre que desarrollen su actividad en Andalucía.
2. Se entiende que una persona o entidad desarrolla su actividad en Andalucía cuando tenga en alta una cuenta de cotización a la Seguridad Social en una provincia andaluza.
3. No podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades pertenecientes al sector público.

CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES

- La cuantía de la subvención será de 3.500 euros por cada contrato laboral indefinido formalizado, a jornada completa, con una persona desempleada.
- Cuando la persona contratada se encuentre en el grupo de edad de 45 o más años, la cuantía de la subvención será de 4.500 euros.
- Cuando la persona contratada esté incluida en los Grupos de cotización I al IV de la Seguridad Social, o la contratación se realice con una persona joven de hasta 30 años, la cuantía de la subvención será de 5.000 euros. Cuando concurren ambos supuestos a la vez, la cuantía será de 5.500 euros.
- Las cuantías establecidas se incrementarán un 10%, cuando la persona contratada sea mujer, o cuando sea una persona con discapacidad de las que presentan mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo. Cuando concurren a la vez ambos supuestos el incremento será del 20%.
- En el supuesto que la contratación indefinida se formalice a jornada parcial, o el contrato sea fijo discontinuo a jornada completa, la cuantía de la subvención será el 50% de la cantidad resultante de lo establecido.
- Si el contrato fijo discontinuo se suscribe a jornada parcial, la cuantía de la subvención será un 25% de dicha cantidad resultante.
- Serán consideradas personas con discapacidad aquéllas que presentan mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo: se incluyen las personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% que padezcan parálisis cerebral, trastorno de la salud mental o con discapacidad intelectual, incluidas las personas con trastorno del espectro del autismo, así como las personas con discapacidad física o sensorial con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65%, de conformidad con lo previsto en la letra c) del artículo 5 del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo.
- El requisito de la edad deberá cumplirse a la fecha de inicio de la actividad laboral.

COMPTIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

- Con carácter general, estas subvenciones serán incompatibles con cualquier otra **subvención dirigida a la misma finalidad cuando concurren sobre una misma persona trabajadora destinataria.**

PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- El plazo para la presentación de las solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del extracto en BOJA (4 de octubre de 2022) hasta el 18 de noviembre de 2022.
- Las solicitudes se dirigirán a la Delegados Territoriales de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo competentes por razón del territorio, y se presentarán exclusivamente de forma telemática a través del siguiente enlace:
<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25089.html>

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 28 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2022, de las subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía, reguladas en la Orden de 3 de junio de 2022.

Mediante Orden de 3 de junio de 2022 de la extinta Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 109, de 9 de junio de 2022, fueron aprobadas las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía, como instrumento de generación del empleo para paliar la situación ocasionada por la reciente crisis sanitaria.

Con arreglo a la disposición adicional primera de la citada orden, la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo ostenta la competencia para la convocatoria de estas subvenciones por delegación de la persona titular de la Agencia.

Posteriormente ha sido aprobado el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, mediante el que se crea la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, a la que se le atribuyen las competencias hasta entonces atribuidas a la extinta Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

En fecha más reciente ha sido aprobado el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, que establece en su artículo 10.1 que corresponde a la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial las funciones que determina el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y, en general, la planificación, diseño, impulso y gestión de las políticas en materia de incentivos para el empleo y competitividad empresarial. Igualmente dispone dicho Decreto en el artículo 10.2.b) que le corresponde al citado centro directivo las competencias relativas al fomento de medidas dirigidas a la creación de empleo de calidad, estable, a la contratación de personas demandantes de empleo y medidas de mantenimiento de empleo, así como las que contribuyan a la mejora de la competitividad empresarial.

De conformidad con lo anterior, procede realizar la convocatoria de la citada línea de subvenciones para el ejercicio 2022 adaptada al actual marco competencial.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.2 apartado b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 10 del Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo,

R E S U E L V E

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el año 2022 las subvenciones reguladas en la Orden de 3 de junio de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía.

00268663

Segundo. Régimen Jurídico.

1. La presente convocatoria se regirá por la Orden de 3 de junio de 2022, con las modificaciones que procedan en virtud del Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, así como demás disposiciones que resulten de aplicación.

2. Las referencias de la Orden de 3 de junio de 2022 al Servicio Andaluz de Empleo se entenderán hechas al órgano correspondiente, central o periférico, de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

Tercero. Conceptos subvencionables.

1. Será subvencionable la contratación laboral con carácter indefinido o fijo discontinuo de personas desempleadas, tanto a tiempo completo como a tiempo parcial, siempre que la jornada de trabajo no sea inferior al 50% de la jornada completa, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.a) del cuadro resumen de la Orden de 3 de junio de 2022.

2. El inicio de la actividad laboral de las contrataciones deberá tener lugar en el período comprendido entre el día 1 de abril de 2022 y el día final del plazo de presentación de solicitudes. A estos efectos la fecha de alta en la Seguridad Social será considerada fecha de inicio de la actividad laboral.

3. El contrato laboral objeto de la subvención deberá mantener al trabajador en situación de alta o asimilada al alta en Seguridad Social, conservando, al menos, las mismas condiciones de contratación, por un período mínimo de doce meses ininterrumpidos a contar desde la fecha de inicio de la actividad, de conformidad con el apartado 22.b.3, del cuadro resumen de las bases reguladoras.

4. Sin perjuicio de lo indicado en el apartado anterior, con carácter previo a la resolución se comprobará la situación en alta o asimilada al alta en Seguridad Social de la persona trabajadora y, de no cumplir dicho requisito, se procederá a la desestimación de la solicitud.

Cuarto. Personas o entidades beneficiarias de las subvenciones.

1. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4.a.1.º del cuadro resumen de las bases reguladoras podrán ser beneficiarias: Las personas trabajadoras autónomas, las empresas privadas, cualquiera que sea su forma jurídica, las entidades privadas sin ánimo de lucro, así como, las entidades privadas sin personalidad jurídica, que desarrollen su actividad en Andalucía.

Se entenderá que una persona o entidad desarrolla su actividad en Andalucía cuando tenga en alta una cuenta de cotización a la Seguridad Social en una provincia andaluza.

2. No podrán obtener la condición de entidades beneficiarias de estos incentivos las entidades y empresas pertenecientes al sector público, incluyéndose a aquellas entidades o empresas en las que el poder de control o dirección o de designación de la mayoría de los componentes de sus órganos de gobierno sea ostentado por la administración pública, o que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de las Administraciones públicas, sus organismos públicos o demás entidades del sector público, o que su patrimonio esté formado en más de un 50 por ciento por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades.

3. En todo caso, las personas o entidades solicitantes deberán reunir los requisitos establecidos en el apartado 4.a.2.º del cuadro resumen de las bases reguladoras.

Quinto. Cuantía de la subvención.

1. De conformidad con lo establecido en el apartado 5.a) del cuadro resumen de las bases reguladoras, la cuantía de la subvención será de 3.500 euros por cada contrato laboral indefinido formalizado, a jornada completa, con una persona desempleada.

2. Cuando la persona contratada se encuentre en el grupo de edad de 45 o más años, la cuantía de la subvención será de 4.500 euros.

3. Cuando la persona contratada esté incluida en los Grupos de cotización I al IV de la Seguridad Social, o la contratación se realice con una persona joven de hasta 30 años, la cuantía de la subvención será de 5.000 euros. Cuando concurren ambos supuestos a la vez, la cuantía será de 5.500 euros.

4. Las cuantías establecidas en los apartados anteriores se incrementarán un 10%, cuando la persona contratada sea mujer, o cuando sea una persona con discapacidad de las que presentan mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo. Cuando concurren a la vez ambos supuestos el incremento será del 20%.

5. En el supuesto que la contratación indefinida se formalice a jornada parcial, o el contrato sea fijo discontinuo a jornada completa, la cuantía de la subvención será el 50% de la cantidad resultante de lo establecido en los apartados anteriores. Si el contrato fijo discontinuo se suscribe a jornada parcial, la cuantía de la subvención será un 25% de dicha cantidad resultante.

Sexto. Financiación.

1. Las subvenciones se concederán de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias destinadas al efecto, con una cuantía total máxima de ciento setenta millones de euros (170.000.000 €) para el ejercicio 2022. La partida viene financiada de la siguiente forma: Setenta millones de euros (70.000.000,00) proceden de la Conferencia Sectorial, Orden TES/441/2022, de 17 de mayo, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2022, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, créditos del ámbito laboral financiados con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, no financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, incluyendo aquellos destinados a la ejecución del Plan Reincorpora-T 2019-2021; asimismo, cincuenta millones de euros (50.000.000,00) provienen del Plan de Empleo de 2021, disposición adicional centésima décima octava de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021; finalmente, otros cincuenta millones de euros (50.000.000,00) pertenecientes al Plan de Empleo de 2022, disposición adicional nonagésima octava de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

2. El citado crédito se desglosa en las siguientes partidas presupuestarias:

ANDALUCÍA		Cuantías máximas	
Línea subvencionable	Partidas Presupuestarias/ Códigos de Financiación	Anualidad 2022 (en euros)	Totales (en euros)
Incentivos dirigidos a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía.	1039188024 G/32L/47000/00 S0714	98.462.486	98.462.486
	1039188024 G/32L/48000/00 S0714	1.537.514	1.537.514
	1039188024 G/32L/47001/00 S0574	68.923.739	68.923.739
	1039188024 G/32L/48001/00 S0574	1.076.261	1.076.261
IMPORTE TOTAL		170.000.000	170.000.000

3. La estimación de la distribución del presupuesto total por provincias es la siguiente:

PROVINCIA: ALMERÍA		Cuantías máximas	
Línea subvencionable	Partidas Presupuestarias/ Códigos de Financiación	Anualidad 2022 (en euros)	Totales (en euros)
Incentivos dirigidos a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía.	1039180000 G/32L/47000/04 S0714	10.395.635	10.395.635
	1039180000 G/32L/48000/04 S0714	98.218	98.218
	1039180000 G/32L/47001/04 S0574	7.276.944	7.276.944
	1039180000 G/32L/48001/04 S0574	68.753	68.753
TOTAL		17.839.550	17.839.550

PROVINCIA: CÁDIZ		Cuantías máximas	
Línea subvencionable	Partidas Presupuestarias/ Códigos de Financiación	Anualidad 2022 (en euros)	Totales (en euros)
Incentivos dirigidos a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía.	1039180000 G/32L/47000/11 S0714	12.664.269	12.664.269
	1039180000 G/32L/48000/11 S0714	220.370	220.370
	1039180000 G/32L/47001/11 S0574	8.864.989	8.864.989
	1039180000 G/32L/48001/11 S0574	154.259	154.259
TOTAL		21.903.887	21.903.887

PROVINCIA: CÓRDOBA		Cuantías máximas	
Línea subvencionable	Partidas Presupuestarias/ Códigos de Financiación	Anualidad 2022 (en euros)	Totales (en euros)
Incentivos dirigidos a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía.	1039180000 G/32L/47000/14 S0714	7.837.156	7.837.156
	1039180000 G/32L/48000/14 S0714	133.343	133.343
	1039180000 G/32L/47001/14 S0574	5.486.009	5.486.009
	1039180000 G/32L/48001/14 S0574	93.340	93.340
TOTAL		13.549.848	13.549.848

PROVINCIA: GRANADA		Cuantías máximas	
Línea subvencionable	Partidas Presupuestarias/ Códigos de Financiación	Anualidad 2022 (en euros)	Totales (en euros)
Incentivos dirigidos a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía.	1039180000 G/32L/47000/18 S0714	8.723.173	8.723.173
	1039180000 G/32L/48000/18 S0714	154.742	154.742
	1039180000 G/32L/47001/18 S0574	6.106.221	6.106.221
	1039180000 G/32L/48001/18 S0574	108.319	108.319
TOTAL		15.092.455	15.092.455

PROVINCIA: HUELVA		Cuantías máximas	
Línea subvencionable	Partidas Presupuestarias/ Códigos de Financiación	Anualidad 2022 (en euros)	Totales (en euros)
Incentivos dirigidos a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía.	1039180000 G/32L/47000/21 S0714	9.223.078	9.223.078
	1039180000 G/32L/48000/21 S0714	142.722	142.722
	1039180000 G/32L/47001/21 S0574	6.456.154	6.456.154
	1039180000 G/32L/48001/21 S0574	99.906	99.906
TOTAL		15.921.860	15.921.860

PROVINCIA: JAÉN		Cuantías máximas	
Línea subvencionable	Partidas Presupuestarias/ Códigos de Financiación	Anualidad 2022 (en euros)	Totales (en euros)
Incentivos dirigidos a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía.	1039180000 G/32L/47000/23 S0714	6.171.045	6.171.045
	1039180000 G/32L/48000/23 S0714	148.367	148.367
	1039180000 G/32L/47001/23 S0574	4.319.731	4.319.731
	1039180000 G/32L/48001/23 S0574	103.857	103.857
TOTAL		10.743.000	10.743.000

PROVINCIA: MÁLAGA		Cuantías máximas	
Línea subvencionable	Partidas Presupuestarias/ Códigos de Financiación	Anualidad 2022 (en euros)	Totales (en euros)
Incentivos dirigidos a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía.	1039180000 G/32L/47000/29 S0714	21.875.952	21.875.952
	1039180000 G/32L/48000/29 S0714	265.436	265.436
	1039180000 G/32L/47001/29 S0574	15.313.166	15.313.166
	1039180000 G/32L/48001/29 S0574	185.806	185.806
TOTAL		37.640.360	37.640.360

PROVINCIA: SEVILLA		Cuantías máximas	
Línea subvencionable	Partidas Presupuestarias/ Códigos de Financiación	Anualidad 2022 (en euros)	Totales (en euros)
Incentivos dirigidos a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía.	1039180000 G/32L/47000/41 S0714	21.572.178	21.572.178
	1039180000 G/32L/48000/41 S0714	374.316	374.316
	1039180000 G/32L/47001/41 S0574	15.100.525	15.100.525
	1039180000 G/32L/48001/41 S0574	262.021	262.021
TOTAL		37.309.040	37.309.040

4. La distribución de los créditos tiene carácter estimativo.

5. Las cuantías establecidas en el apartado anterior podrán ampliarse por incrementos en el crédito disponible, en cuyo caso, se podrá aprobar una resolución complementaria de la concesión de las ayudas que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del crédito disponible.

6. El porcentaje de participación en la financiación por parte de la Administración General del Estado es de hasta el 100%.

7. La distribución provincial de los créditos se ha realizado en función de la media obtenida entre el porcentaje que supone en cada una de las provincias el número total de cuentas de cotización en alta de las personas o entidades beneficiarias, y el porcentaje que representa en cada una de dichas provincias la población objetivo de las subvenciones. Sirve de referencia para esta estimación las contrataciones indefinidas y de fijos discontinuos registradas entre el 1 de abril y 31 de agosto de 2022 según la tipología, jornada, edad y rango de edad. A estos parámetros se les ha aplicado las cuantías medias que se han asignado a cada uno de los grupos según las bases reguladoras. De esta forma, se posibilita el cálculo del porcentaje de reparto provincial.

Se estima asimismo que serán subvencionadas 40.000 nuevas contrataciones fijas.

8. En el supuesto que antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes establecido en esta convocatoria se agotase el crédito, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta Andalucía una resolución acreditando tal extremo para su general conocimiento, la cual pondrá fin al plazo de presentación de solicitudes.

Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo para la presentación de las solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y hasta el 18 de noviembre de 2022.

2. Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido en el apartado anterior.

3. Con arreglo a los artículos 10 y disposición transitoria tercera del Decreto 155/2022, de 9 de agosto, las solicitudes se dirigirán a las Delegaciones Territoriales de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo competentes por razón del territorio, y se presentarán exclusivamente de forma telemática a través del siguiente enlace <https://ws109.juntadeandalucia.es/vea-web/?rpa=25089>

Octavo. Documentación acreditativa para presentar junto con el Formulario-anexo II, salvo que se hubiera presentado con la solicitud-Anexo I.

1. No se requiere que, junto a la solicitud, se presente documentación adicional. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que la persona o entidad interesada presente la solicitud a través de persona representante apoderada, que no sea representante legal, deberá presentar apoderamiento electrónico o documento que acredite dicho apoderamiento.

Asimismo, en el supuesto de que la representación se ejerza de forma mancomunada deberán aportar autorización para la presentación de la solicitud de todas las personas que la ejerzan mancomunadamente.

2. En el supuesto de que la ayuda se solicite por la contratación de una persona con discapacidad de las que presentan mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo, conforme a lo establecido en el punto 6 del apartado 5.a), se deberá recabar su consentimiento para la consulta del informe de su discapacidad, o aportar dicho informe en caso de que la misma se oponga, conforme al Anexo III. Tal anexo será accesible en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/sae/servicios/procedimientos/detalle/25089.html>.

3. La presentación de la solicitud conlleva la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones o la remisión de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía a las que hace referencia el artículo 120.2 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como, la consulta de datos de identidad del representante de la entidad indicado en la solicitud, y demás casos en que una norma con rango de ley lo haya establecido, efectuándose de oficio por el órgano gestor las correspondientes comprobaciones.

4. Podrá requerirse en todo momento la documentación que se considere necesaria para acreditar los datos consignados en la solicitud respecto de los requisitos y declaraciones responsables.

Noveno. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones.

El órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de estas subvenciones será la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo competente por razón del territorio, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 12 del cuadro resumen de las bases reguladoras, en relación con el Decreto 155/2022 por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

Décimo. Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de concesión a la persona o entidad beneficiaria será de tres meses a contar desde la fecha de entrada de la solicitud en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía.

Undécimo. Forma de pago.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 23.a.1.º del cuadro resumen de las bases reguladoras, se efectuará el pago del 100% del importe de la subvención una vez dictada la resolución de concesión.

Duodécimo. Fin de la vía administrativa.

La resolución de concesión que se dicte pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa. Contra ella podrán los interesados interponer potestativamente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente su notificación, recurso de reposición ante el mismo órgano que las dictó, de acuerdo con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimotercero. Devolución voluntaria, compensación y aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda.

00268663

1. Conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 124 quáter del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la persona o entidad beneficiaria podrá realizar la devolución voluntaria de la subvención percibida, así como, solicitar la compensación y el aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda.

Estas solicitudes se presentarán mediante el formulario Anexo II ante el órgano concedente de la subvención y a través de la siguiente dirección electrónica: <https://ws109.juntadeandalucia.es/vea-web/?rpa=25089>

2. Los medios disponibles y el procedimiento para seguir se encuentran en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia/areas/tesoreria-endeudamiento/paginas/devolucion-voluntaria.html>.

Decimocuarto. Entrada en vigor.

La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al que se publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Sevilla, 28 de septiembre de 2022.- La Dirección General, Aurora Lazo Barral.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

004147

4 DECLARACIONES			
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:			
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos para obtener la condición de entidad o persona beneficiaria de la subvención solicitada.			
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.			
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
Solicitadas:			
Fecha / Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Mínimo (Si/No)
1.	_____	_____ €	_____
2.	_____	_____ €	_____
3.	_____	_____ €	_____
4.	_____	_____ €	_____
5.	_____	_____ €	_____
6.	_____	_____ €	_____
7.	_____	_____ €	_____
8.	_____	_____ €	_____
9.	_____	_____ €	_____
10.	_____	_____ €	_____
Concedidas:			
Fecha / Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Mínimo (Si/No)
1.	_____	_____ €	_____
2.	_____	_____ €	_____
3.	_____	_____ €	_____
4.	_____	_____ €	_____
5.	_____	_____ €	_____
6.	_____	_____ €	_____
7.	_____	_____ €	_____
8.	_____	_____ €	_____
9.	_____	_____ €	_____
10.	_____	_____ €	_____
<input type="checkbox"/> Se comprometo, en caso de resultar beneficiaria, al cumplimiento de las obligaciones exigidas y a mantener los requisitos exigidos durante el periodo previsto en la subvención solicitada.			
<input type="checkbox"/> No se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias que prohíben obtener la condición de entidad o persona beneficiaria contempladas en la subvención solicitada.			
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos generales exigidos en el artículo 116 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con carácter específico los siguientes:			
<input type="checkbox"/> No haber sido condenadas por sentencia judicial firme o sancionadas por resolución administrativa firme en los últimos cinco años por prácticas de discriminación laboral o de género, acoso sexual en el trabajo, incumplimiento de las obligaciones sobre igualdad de trato y oportunidades, o por falta muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.			
<input type="checkbox"/> No haber sido condenadas por sentencia judicial firme o sancionadas por resolución administrativa firme, por despido improcedente, en el año en curso, y en el año natural inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud de estos incentivos, siempre que no se hubiese optado por la readmisión de la persona trabajadora.			
<input type="checkbox"/> No estar excluidas por sanción firme de los beneficios derivados de los programas de empleo, de acuerdo con el artículo 46.2 del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.			
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria en el apartado 4.a).1º del cuadro resumen de las bases reguladoras. Asimismo, declara que:			
<input type="checkbox"/> La entidad solicitante no pertenece al sector público, de conformidad con el artículo 2 y el artículo 82 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, el poder de control o dirección o de designación de la mayoría de los componentes de sus órganos de gobierno no lo ostenta una administración pública, ni está constituida con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de una administración pública, sus organismos públicos o demás entidades del sector público, ni el patrimonio de esta entidad solicitante está formado en más de un 50 por ciento por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades.			
<input type="checkbox"/> La/s contratación/es por la/s que se solicita la subvención no se encuentra/n en ninguno de los supuestos de exclusión establecidos en punto 4 del apartado 4.a).2º del cuadro resumen de las bases reguladoras			
<input type="checkbox"/> Que es titular de la cuenta bancaria indicada en la solicitud para el cobro de la subvención.			

00268663



5 DOCUMENTACIÓN						
No se requiere que se presente documentación con la solicitud. Sólo para los supuestos contemplados en las bases reguladoras.						
Para el supuesto de que la solicitud se presente a través de persona representante apoderada, que no sea representante legal:						
<input type="checkbox"/> Presento apoderamiento electrónico o documento que acredite dicho apoderamiento						
Para el supuesto de que la representación se ejerza de forma mancomunada:						
<input type="checkbox"/> Presento la autorización para la presentación de la solicitud de todas las personas representantes mancomunadas						
Para el supuesto de que la persona contratada sea discapacitada:						
<input type="checkbox"/> Presento Anexo III, firmado, relativo al consentimiento de la persona trabajadora a la consulta de los datos de discapacidad.						
6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN						
6.1 DATOS DE LA PERSONA TRABAJADORA CONTRATADA Y DEL CONTRATO DE TRABAJO A INCENTIVAR						
DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA CONTRATADA						
NIF/NIE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	SEXO (H/M)	FECHA NACIMIENTO	DISCAPACIDAD S (*1)
(*1) Indicar "SI" en el caso de que se solicite la cuantía establecida para la persona con discapacidad						
A efectos de esta Orden, las personas con discapacidad serán consideradas aquéllas que presentan mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo se incluyen: las personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% que padezcan parálisis cerebral, trastorno de la salud mental o con discapacidad intelectual, incluidas las personas con trastorno del espectro del autismo, así como las personas con discapacidad física o sensorial con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65%, de conformidad con lo previsto en la letra c) del artículo 5 del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo.						
DATOS DEL CONTRATO DE TRABAJO						
SEGURIDAD SOCIAL		TIPO DE CONTRATO (marcar el que proceda)		TIPO DE JORNADA (Indicar porcentaje %)		IDENTIFICADOR DEL CONTRATO
FECHA INICIO ACTIVIDAD LABORAL	GRUPO DE COTIZACION	INDEFINIDO	FIJO- DISCONTINUO	Completa (100%)	Parcial (X %)	
						Nº CODIGO CUENTA COTIZACION DE LA PERSONA O ENTIDAD EMPLEADORA (vinculado al contrato)(11 Dignitos)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

004147

00268663



7 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En _____ a la fecha de la firma electrónica

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo:

ILMO./A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE _____

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Incentivos al Empleo y Competitividad Empresarial de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, cuya dirección es calle Albert Einstein, 4, Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja, CP41092, Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd.ceeta@juntadeandalucia.es.
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la Concesión de subvenciones para el fomento de la creación de empresas del trabajo autónomo, cuya base jurídica son a) Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo b) Ley 15/2011, de 23 de diciembre, Andaluza de Promoción del Trabajo Autónomo. c) El Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia d) Ley 3/2018, de 8 de mayo, Andaluza de Fomento del Emprendimiento.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- No están previstas cesiones de datos salvo las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/25089.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las bases reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE.

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico, y opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

Se deberá cumplimentar este apartado en este trámite de solicitud.

4. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

5. DOCUMENTACIÓN.

Podrá aportar la documentación requerida en este trámite junto con la solicitud.

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

La aportación de documentación sólo será exigible para los siguientes supuestos:

- Para el supuesto de que la solicitud se presente a través de persona representante apoderada, que no sea representante legal, deberá presentar apoderamiento electrónico o documento que acredite dicho apoderamiento
- Para el supuesto de que la representación se ejerza de forma mancomunada deberán aportar la autorización para la presentación de la solicitud de todas las personas representantes mancomunadas.
- Para el supuesto de que la persona contratada sea discapacitada y la cuantía a conceder lo sea por esta circunstancia conforme a lo establecido en el punto 6 del apartado 5.a) del cuadro resumen de las bases reguladoras, se deberá aportar el Anexo III, relativo al derecho de oposición de la persona trabajadora a la consulta de los datos de discapacidad.

6. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

7. SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

ILMO/A SR/A: Con carácter general, el órgano al que se dirige la solicitud aparecerá cumplimentado, en caso contrario deberá cumplimentarlo.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

004147

00268663

Consejería de Empleo, Empresa
y Trabajo Autónomo

004147/A02 PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

SUBVENCIONES NO COMPETITIVAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INCENTIVOS PARA EL EMPLEO Y
COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DIRIGIDAS A IMPULSAR LA RECUPERACIÓN Y GENERACIÓN DEL EMPLEO
ESTABLE EN ANDALUCÍA. (Código Procedimiento: 25089)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Incentivos dirigidos a impulsar la recuperación y la generación del empleo estable en Andalucía.

CONVOCATORIA/EJERCICIO: _____

Orden de 3 de junio de 2022, (Boja n.º 109, de fecha 9 de junio de 2022)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL / DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL / DENOMINACIÓN DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

2 DATOS BANCARIOS

IBAN:	E S	/				/													
Entidad:	_____																		
Domicilio:	_____																		
Localidad:	_____	Provincia:	_____	C.Postal:	_____														
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía																			

3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

N.º EXPEDIENTE	_____
DESCRIPCIÓN:	_____ _____ _____ _____



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

004147/A02

4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

- CONCEDIDA** por el importe o pretensión solicitado.
 CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.
 DESESTIMADA.
 DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ACEPTO** la subvención propuesta.
 DESISTO de la solicitud.

- ALEGO** lo siguiente:

OPTO. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/ suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

- OTROS**:

5 DOCUMENTACIÓN

No se requiere que se presente documentación con la solicitud. Sólo para los supuestos contemplados en las bases reguladoras..

Para el supuesto de que la solicitud se presente a través de persona representante apoderada, que no sea representante legal:

- Presento apoderamiento electrónico o documento que acredite dicho apoderamiento

Para el supuesto de que la representación se ejerza de forma mancomunada:

- Presento la autorización para la presentación de la solicitud de todas las personas representantes mancomunadas

Para el supuesto de que la persona contratada sea discapacitada:

- Presento Anexo III, firmado, relativo al consentimiento de la persona trabajadora a la consulta de los datos de discapacidad.

6 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En _____ a la fecha de la firma electrónica

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo:

ILMO./A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE _____
Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

00268663

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Incentivos al Empleo y Competitividad Empresarial de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, cuya dirección es calle Albert Einstein, 4, Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja, CP41092, Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd.ceeta@juntadeandalucia.es.
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la Concesión de subvenciones para el fomento de la creación de empresas del trabajo autónomo, cuya base jurídica son a) Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo b) Ley 15/2011, de 23 de diciembre, Andaluza de Promoción del Trabajo Autónomo. c) El Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia d) Ley 3/2018, de 8 de mayo, Andaluza de Fomento del Emprendimiento.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos salvo las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/25089.html>

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quién suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, representación legal.

2. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores. Como se ha indicado, sólo será obligatorio en el caso de no haber cumplimentado este apartado en el Anexo I de solicitud, o bien desee modificar los datos aportados.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN:

Deberá identificar la misma.

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Deberá indicar si la subvención ha sido concedida por el importe solicitado, ha sido concedida por un importe inferior al solicitado, ha sido desestimada o bien ha sido desestimada pero aparece como persona o entidad suplente. Estas opciones son excluyentes, deberá marcar solo una de ellas.

A su vez, deberá marcar alguna de las siguientes casillas: Aceptar la subvención/Desistir de la solicitud/Reformularla/Alegar/Optar/Otras

5. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

En el caso de que se haya opuesto a la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza su derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita.

6. SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

ILMO/A SR/A: Con carácter general, el órgano al que se dirige la solicitud aparecerá cumplimentado, en caso contrario deberá cumplimentarlo.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>.

004147/A03 PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo

CONSENTIMIENTO CONSULTA DE DATOS

SUBVENCIONES NO COMPETITIVAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INCENTIVOS PARA EL EMPLEO Y COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DIRIGIDAS A IMPULSAR LA RECUPERACIÓN Y GENERACIÓN DEL EMPLEO ESTABLE EN ANDALUCÍA. (Código Procedimiento: 25089)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Incentivos dirigidos a impulsar la recuperación y la generación del empleo estable en Andalucía.

CONVOCATORIA/EJERCICIO: _____

Orden de 3 de junio de 2022, (Boja n.º 109, de fecha 9 de junio de 2022)

1 PERSONA TRABAJADORA CON DISCAPACIDAD POR LA QUE SE SOLICITA EL INCENTIVO		
PERSONA TRABAJADORA Nº:		
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA TRABAJADORA:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:

1.1. CONSENTIMIENTO CONSULTA DE DATOS

CONSENTIMIENTO a la consulta de mis **datos de discapacidad** a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

Fdo.: _____

LA PERSONA TRABAJADORA

2 LUGAR, FECHA Y FIRMA
En _____ a la fecha de la firma electrónica LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL
Fdo.:

ILMO./A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE _____

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

00268663



PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Incentivos al Empleo y Competitividad Empresarial de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, cuya dirección es calle Albert Einstein, 4, Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja, CP41092, Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd.ceeta@juntadeandalucia.es.
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la Concesión de subvenciones para el fomento de la creación de empresas del trabajo autónomo, cuya base jurídica son a) Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo b) Ley 15/2011, de 23 de diciembre, Andaluza de Promoción del Trabajo Autónomo. c) El Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia d) Ley 3/2018, de 8 de mayo, Andaluza de Fomento del Emprendimiento.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos salvo las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/25089.html>

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO**1. DATOS DE LA PERSONA TRABAJADORA CON DISCAPACIDAD POR LA QUE SOLICITA EL INCENTIVO.**

La persona o entidad solicitante deberá recabar el consentimiento expreso de la persona trabajadora discapacitada para la consulta de sus datos sobre el certificado de discapacidad, o en su caso, facilitarle el ejercicio del derecho de oposición.

2. FECHA, LUGAR Y FIRMA

La persona o entidad solicitante del incentivo deberá firmar y presentar el formulario

La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

ILMO/A SR/A: Con carácter general, el órgano al que se dirige la solicitud aparecerá cumplimentado, en caso contrario deberá cumplimentarlo.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Extracto de la Resolución de 28 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2022 de las subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía, reguladas en la Orden de 3 de junio de 2022.

BDNS (Identificación): 650975, 650976, 650977.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA:

Primero. Se convoca:

1. La línea de subvención regulada en la Orden de 3 de junio de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía (BOJA núm. 109, de 9 de junio de 2022), en la cuantía total máxima que se especifica para ella y con cargo a los créditos presupuestarios indicados:

2. El crédito se desglosa en las siguientes partidas presupuestarias:

ANDALUCÍA		Cuantías máximas	
Línea subvencionable	Partidas Presupuestarias/ Códigos de Financiación	Anualidad 2022 (en euros)	Totales (en euros)
Incentivos dirigidos a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía	1039188024 G/32L/47000/00 S0714	98.462.486	98.462.486
	1039188024 G/32L/48000/00 S0714	1.537.514	1.537.514
	1039188024 G/32L/47001/00 S0574	68.923.739	68.923.739
	1039188024 G/32L/48001/00 S0574	1.076.261	1.076.261
IMPORTE TOTAL		170.000.000	170.000.000

3. La estimación de la distribución del presupuesto total por provincias es la siguiente:

PROVINCIA: ALMERÍA		Cuantías máximas	
Línea subvencionable	Partidas Presupuestarias/ Códigos de Financiación	Anualidad 2022 (en euros)	Totales (en euros)
Incentivos dirigidos a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía	1039180000 G/32L/47000/04 S0714	10.395.635	10.395.635
	1039180000 G/32L/48000/04 S0714	98.218	98.218
	1039180000 G/32L/47001/04 S0574	7.276.944	7.276.944
	1039180000 G/32L/48001/04 S0574	68.753	68.753
TOTAL		17.839.550	17.839.550

PROVINCIA: CÁDIZ		Cuantías máximas	
Línea subvencionable	Partidas Presupuestarias/ Códigos de Financiación	Anualidad 2022 (en euros)	Totales (en euros)
Incentivos dirigidos a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía	1039180000 G/32L/47000/11 S0714	12.664.269	12.664.269
	1039180000 G/32L/48000/11 S0714	220.370	220.370
	1039180000 G/32L/47001/11 S0574	8.864.989	8.864.989
	1039180000 G/32L/48001/11 S0574	154.259	154.259
TOTAL		21.903.887	21.903.887

PROVINCIA: CÓRDOBA		Cuantías máximas	
Línea subvencionable	Partidas Presupuestarias/ Códigos de Financiación	Anualidad 2022 (en euros)	Totales (en euros)
Incentivos dirigidos a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía	1039180000 G/32L/47000/14 S0714	7.837.156	7.837.156
	1039180000 G/32L/48000/14 S0714	133.343	133.343
	1039180000 G/32L/47001/14 S0574	5.486.009	5.486.009
	1039180000 G/32L/48001/14 S0574	93.340	93.340
TOTAL		13.549.848	13.549.848

PROVINCIA: GRANADA		Cuantías máximas	
Línea subvencionable	Partidas Presupuestarias/ Códigos de Financiación	Anualidad 2022 (en euros)	Totales (en euros)
Incentivos dirigidos a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía	1039180000 G/32L/47000/18 S0714	8.723.173	8.723.173
	1039180000 G/32L/48000/18 S0714	154.742	154.742
	1039180000 G/32L/47001/18 S0574	6.106.221	6.106.221
	1039180000 G/32L/48001/18 S0574	108.319	108.319
TOTAL		15.092.455	15.092.455

PROVINCIA: HUELVA		Cuantías máximas	
Línea subvencionable	Partidas Presupuestarias/ Códigos de Financiación	Anualidad 2022 (en euros)	Totales (en euros)
Incentivos dirigidos a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía	1039180000 G/32L/47000/21 S0714	9.223.078	9.223.078
	1039180000 G/32L/48000/21 S0714	142.722	142.722
	1039180000 G/32L/47001/21 S0574	6.456.154	6.456.154
	1039180000 G/32L/48001/21 S0574	99.906	99.906
TOTAL		15.921.860	15.921.860

PROVINCIA: JAÉN		Cuantías máximas	
Línea subvencionable	Partidas Presupuestarias/ Códigos de Financiación	Anualidad 2022 (en euros)	Totales (en euros)
Incentivos dirigidos a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía	1039180000 G/32L/47000/23 S0714	6.171.045	6.171.045
	1039180000 G/32L/48000/23 S0714	148.367	148.367
	1039180000 G/32L/47001/23 S0574	4.319.731	4.319.731
	1039180000 G/32L/48001/23 S0574	103.857	103.857
TOTAL		10.743.000	10.743.000

PROVINCIA: MÁLAGA		Cuantías máximas	
Línea subvencionable	Partidas Presupuestarias/ Códigos de Financiación	Anualidad 2022 (en euros)	Totales (en euros)
Incentivos dirigidos a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía	1039180000 G/32L/47000/29 S0714	21.875.952	21.875.952
	1039180000 G/32L/48000/29 S0714	265.436	265.436
	1039180000 G/32L/47001/29 S0574	15.313.166	15.313.166
	1039180000 G/32L/48001/29 S0574	185.806	185.806
TOTAL		37.640.360	37.640.360

PROVINCIA: SEVILLA		Cuantías máximas	
Línea subvencionable	Partidas Presupuestarias/ Códigos de Financiación	Anualidad 2022 (en euros)	Totales (en euros)
Incentivos dirigidos a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía	1039180000 G/32L/47000/41 S0714	21.572.178	21.572.178
	1039180000 G/32L/48000/41 S0714	374.316	374.316
	1039180000 G/32L/47001/41 S0574	15.100.525	15.100.525
	1039180000 G/32L/48001/41 S0574	262.021	262.021
TOTAL		37.309.040	37.309.040

4. La distribución de los créditos tiene carácter estimativo.

5. Las cuantías establecidas en el apartado anterior podrán ampliarse por incrementos en el crédito disponible, en cuyo caso se podrá aprobar una resolución complementaria de la concesión de las ayudas que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del crédito disponible.

6. El porcentaje de participación en la financiación por parte de la Administración General del Estado es de hasta el 100%.

7. La distribución provincial de los créditos se ha realizado en función de la media obtenida entre el porcentaje que supone en cada una de las provincias el número total de cuentas de cotización en alta de las personas o entidades beneficiarias, y el porcentaje que representa en cada una de dichas provincias la población objetivo de los incentivos, las personas destinatarias. Sirve de referencia para esta estimación las contrataciones indefinidas y de fijos discontinuos registradas entre el 1 de abril y 31 de agosto de 2022 según la tipología, jornada, edad y rango de edad. A estos parámetros se les ha aplicado las cuantías medias que se han asignado a cada uno de los grupos según las bases reguladoras. De esta forma, se posibilita el cálculo del porcentaje de reparto provincial.

Se estima asimismo que serán subvencionadas 40.000 nuevas contrataciones fijas.

8. En el supuesto que antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes establecido en esta convocatoria se agotase el crédito, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía una resolución acreditando tal extremo para su general conocimiento, la cual pondrá fin al plazo de presentación de solicitudes.

Segundo. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por la Orden de 3 de Junio de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía con las modificaciones que procedan en virtud del Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

Tercero. Objeto.

1. Las subvenciones tienen por objeto reactivar el mercado de trabajo e impulsar la recuperación y creación de empleo estable en Andalucía.

2. Serán subvencionables las contrataciones que se realicen desde el día 1 de abril de 2022 y hasta el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarto. Entidades beneficiarias.

Podrán solicitar las subvenciones convocadas las personas y entidades previstas en el apartado 4.a).1.º del Cuadro resumen de la Orden de 3 de Junio de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía, y que reúnan todos los requisitos indicados en el apartado 4.a).2.º del mismo.

Quinto. Concepto subvencionable.

Será concepto subvencionable la contratación laboral con carácter indefinido o fijo discontinuo de personas desempleadas, tanto a tiempo completo como a tiempo parcial, siempre que la jornada de trabajo no sea inferior al 50% de la jornada completa, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.a) del cuadro resumen de las bases reguladoras.

Sexto. Cuantía.

La cuantía de las subvenciones se determinará de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.a) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras contempladas en la Orden de 3 de junio de 2022.

Séptimo. Presentación de solicitudes.

1. El plazo para la presentación de las solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y hasta el 18 de noviembre de 2022.

2. Las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo serán inadmitidas.

3. Con arreglo a los artículos 10 y disposición transitoria tercera del Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, las solicitudes se dirigirán a la Delegados Territoriales de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo competentes por razón del territorio, y se presentarán exclusivamente de forma telemática a través del siguiente enlace <https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25089.html>

La Directora General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, Aurora Lazo Barral.